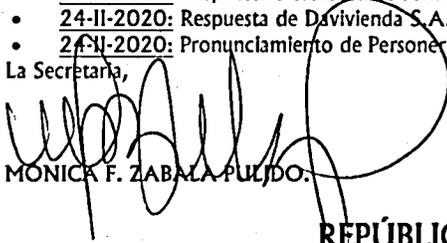


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 6 de marzo de 2020.-

Al despacho de la señora Juez este asunto, con la siguiente documental:

- 19-II-2020: Respuesta Defensora de Familia Delegada – Centro Zonal ICBF.
- 24-II-2020: Respuesta de Davivienda S.A., sobre depósitos del demandado a favor de la demandante.
- 24-II-2020: Pronunciamiento de Personería Municipal de La Calera.-

La Secretaria,

  
MONICA F. ZABALA PULIDO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

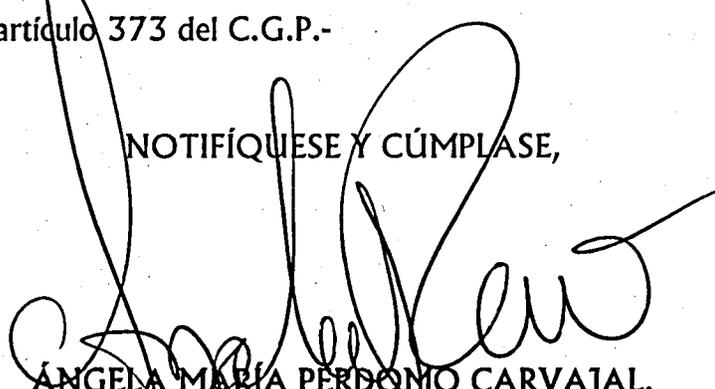


JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA  
Doce (12) de Marzo de dos mil veinte (2020)

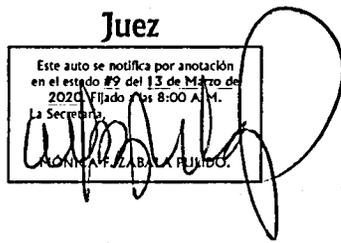
SE INCORPORA a esta foliatura la documentación descrita en el informe de secretaría que precede, la cual se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor.

Ahora bien, en vista que la Defensora Asignada para este despacho, Davivienda S.A. y Personería Municipal de La Calera, allegaron su pronunciamiento, se continuará con el trámite de rigor, por lo que el Juzgado FIJA la hora de las 2:00 p.m del día 30 del mes Abril del año que cursa, para la continuación de la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por anotación en el estado #9 del 13 de Marzo de 2020. Fijado a las 8:00 A.M.  
La Secretaria,  
  
MONICA F. ZABALA PULIDO.